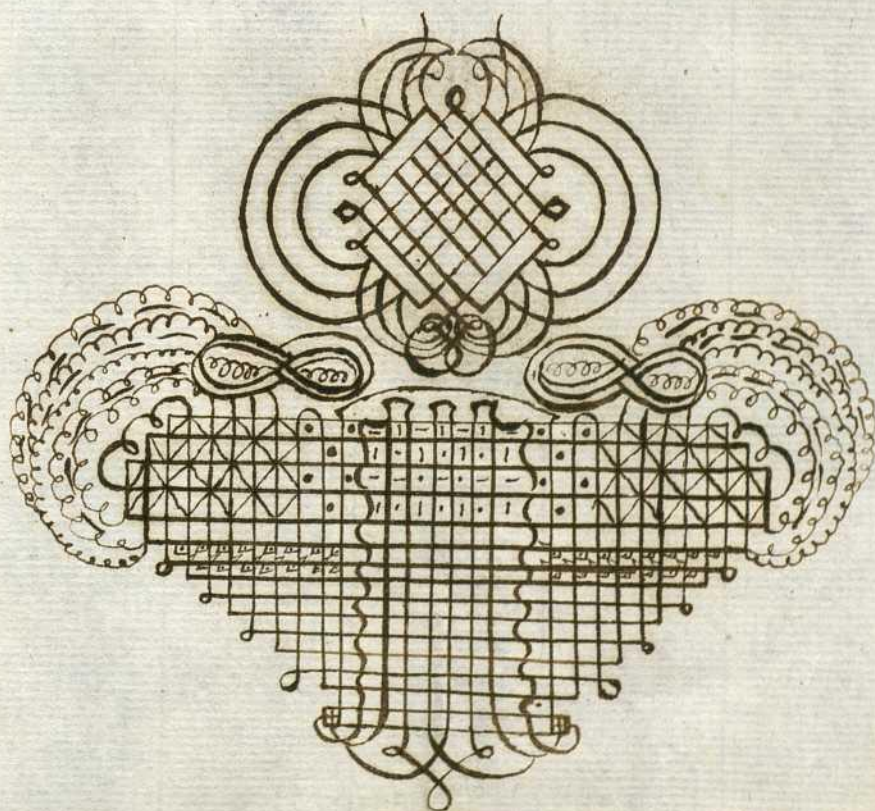


Joan Maria Fajardo
Constituciones
Para el Colegio Seminario Conciliar de
Malaga.

por
D. M. Ferrer y Figueroa.

Año de 1799.



Constitutions

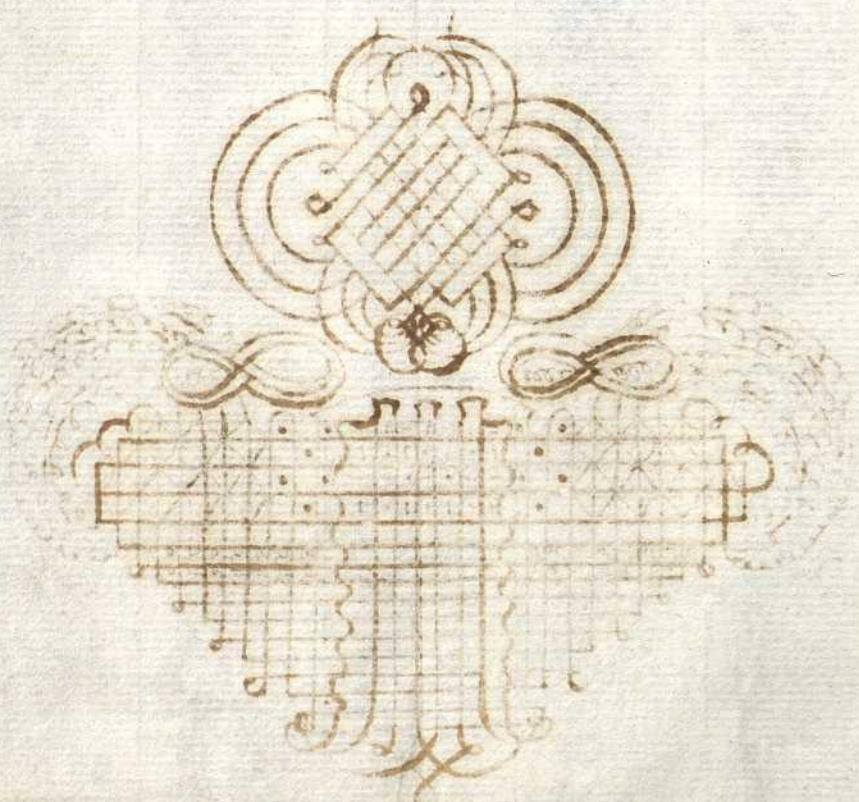
Part of the original manuscript of the
Constitutions of the Order of St. John

of the Hospital of St. John of Jerusalem

100

101

102



Dⁿ Carlos por la gracia de Dios, Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
cilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de
Mayorca, de Menorca, de Sevilla, de Gerde-
ña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Ja-
en, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por
quanto p^r parte del Rector, y demas Individuos
de q^e se compone el Colegio Seminario de la Ciudad
de Malaga, se expuso al N^{ro} Consejo en 17 de Ju-
nio de 1795, q^e siendo la buena educacion de la Juven-
tud una de aquellas cosas p^{ra}tes, en q^e podra fundar-
se con razon esperanza de conseguir la existencia
de Sujetos q^e criados baxo de unos sanos principios
sirviesen, y fuesen utiles al Estado, y no siendo otro
el fin del establecimiento de los Seminarios Conci-
liares de estos Reynos se persuadia el de Malaga,
q^e el proporcionar todos los medios q^e conduxeran p^r-
ello, era tan propio de las piadosas Intenciones
de N^{ra} R^a Persona, como Constante, su Zelo

desvelo, por el beneficio de sus amados Vasallos. y
penetrado de estas verdades havia aspirado siem-
pre áq. sus Colegiales, no solo poseyeran aquellas
maximas de Religion y Política q. constituyen
al hombre acreedor para distincion, sino q. co-
rrespondiendo con su aplicacion á las letras mere-
cieran los premios y ascensos correspondientes á
sus laboriosas tareas: q. con efecto teniendo á tho
fin sus Cathedras de Filosofia, y Theologia havian
curado, y cursaban en estas facultades, con conoci-
do aprovechamiento: pero q. como su precisa resi-
dencia en el mismo Colegio, para asistir al Coro
y cumplir con las demas obligaciones les impedia
concurrir á algunas de las Universidades aprova-
das, y por consiguiente obtener las Certificaciones
de Estudios, prevenidas por sus Estatutos para pre-
tender, se les admitiera al Examen, y recibiese los
grados mayores; se veian privados de una Conde-
coracion q. les habilitaria para aspirar á otros
ascensos, e igualmente de aquellas Pracias, y premo-
gativas concedidas á los q. siguiesen su Carrera

en dhas Universidades: q. Constituydos en seme-
jante situacion q. Bley era tanto mas Doloroso,
quanto la consideraban, existente sin la menor
culpa & su parte, no podia el Colegio mirarla con
indiferencia, ni dejar de hacer todo lo q. conduxere,
à q. removido este Impedim^{to} quedase premiada
su aplicacion, y aprovechamiento: Que à este fin
el medio mas proporcionado q. contemplava el
Colegio, era el de q. sus Estudios, se tengan como
si lo fuesen en qualquiera de las Universidades
aprovadas de estos Reynos, con la q. en quanto
à ello quedase incorporado el Colegio: q. para
esta gracia influian las mismas poderosas
razones q. asisten, para no privarse alg. ha-
estado justam^{te} impedido del uso de su D^{ño} por
no haver verificado aquello q. en otros terminos
tenia precision de hacer: q. ya por esta conside-
racion, y ya atendiendo à la utilidad de semejan-
tes establecimientos, no podia ser, sino muy con-
forme à las Piadosas Intenciones de N^{ra} Real
Persona: q. los Alumnos de este Seminario

progresen en las Ciencias, y consigan en las
facultades á q. se dediquen segun su mérito
aquellos ascensos, y gracias q. en iguales circuns-
tancias estan destinadas para los profesores de
nra Universidad, y finalmente q. sobre no
seguirse, á estas con la Incorporacion perju-
icio alguno, antes bien seria en su honor este
mayor numero de Individuos aplicados, demos-
trando su Talento, en el teatro literario, seria
un aliviente el mas eficaz y poderoso, para q.
los Jovenes aspirasen á las Vegas y progresasen
en la facultad q. eligieran teniendo á la vista
el premio de q. ahora carecian; en esta atencion
pidio al Nro Consejo, se sirviera dispensar al
Colegio Seminario de Malaga, la gracia de in-
corporar sus Estudios con los de qualquiera de
las Universidades de estos Reynos, mandando
q. en esta parte se tubieran y reputaran á sus
Colegiales como Individuos de la q. fuese de
nro agrado, asi para la obtencion de grados
y demas ascensos literatos, como en el goze de

las preeminencias y prerrogativas concedidas á los
profesores q. cursasen en la misma Universidad.
Enterado el Nro Consejo de esta solicitud, y á fin
de tomar sobre ellas, con el debido conocimiento
la Providencia q. estimase oportuna, pidió á el
M. R. en Christo P. Arzobispo, Obispo de Mala-
ga del Nro Consejo, y al Rector y Claustro de la
Universidad de Granada, las noticias q. le pareciesen con-
ducientes, á la mayor Instrucción del asunto, di-
rigidas á saber el Número de Auditorios q. se
mantenia en el citado Seminario, sus rentas, me-
thodo de Estudios q. observaban en las Cátedras
y sus Dotaciones, y en los Informes q. dieron aque-
llos conchas de 16 de Enero, y quince de Feb. de 1796,
elogiaron el metodo de Estudios q. se practicava
en el referido Seminario, y convinieron en la
necesidad y utilidad de q. se acilitasen, y pasa-
sen en qualquiera Universidad de las del Reyno,
los Cursos y tiempo de Estudios q. se ganasen
en el. Dado cuenta á todo al Nro Consejo
en su ynteligencia, y la de q. en otros Informes.

no se expresaba, ni constaba si havia Consti-
tuciones aprovadas para el gobierno del citado
Seminario, mando en Providencia de 22 de
Junio de 1776. se dijera à dho R.^{do} Obispo de
Malaga como se hizo en 18. de Julio del mis-
mo, q. en caso de no tenerlas procediere à su
formacion con arreglo à las Sinodales de su
Obispado, y ala practica q. hasta de presente
se hubiese observado en el referido Semina-
rio, remitiendolas al dho Consejo para su vis-
ta, reconocimiento, y aprovacion. Asi lo execu-
to' aquel Pretado, puer con fha. 24 de Agosto
del propio año de 76, y 25 de Octubre de 77. no
dirigió las Constituciones antiguas del citado Se-
minario, y las q. havia formado de nuevo p.
su mejor refimen, direccion, y gobierno en lo
subscrito, con arreglo en todo al fomento q.
este havia adquirido en poco tiempo y hallar-
se aquellas muy diminutas, ser casi Incondu-
centes para servirle de regla, y estar abolidas
en la mayor parte, y el tenor de dicha

nuevas Constituciones es el siguiente
N^{ro} D^{no} Manuel Ferrer y Figueroa
por la Gracia de Dios, y de la Sta Sede Aposto-
lica Arzobispo. Obispo de Malaga Del Conse-
jo de S. M. & C^a. Por quanto esta vago nuestra
Disposicion y gobierno el Colegio Seminario fun-
dado en esta Ciudad por nuestro antecesor el Senor
D^{no} Garcia De Haro, y aprobado por R. Cedu-
la del S.^{or} D^{no} Felipe Segundo su fha en San
Lorenzo á 8. de Octubre de 1597; y haviendo en-
tendido no le dio Constitucion y su Ylmo Fun-
dador por haver sucedido su muerte pocos
dias antes q. se expediera Dha R. Cedula
y q. en las q. posteriorm^{te} le fueron dadas p.
nuestros antecesores D^{no} Juan Alonso de Hor-
coso, y D^{no} Luis Fernandez De Cordova aung.
muy Santa y prudentem^{te} ordenada, combie-
ne mudar, y añadir muchas cosas, por la
bariedad de los Tiempos, y estado muy diferen-
te. q. oy tiene Dho Colegio hemos determina-
do ordinar y hacer de nuevo las Constitucion.

para el buen regimen del referido Seminario, y sus Individuos en la forma siguiente.

Constitucion 1.^a
Individuos del Colegio.

Ha de haver en este Colegio Seminario un Rector, con un Precidente, un Catedratico de Teologia Moral, dos Catedraticos de Teologia Escolastica, tres de Filosofia, cinco pasantes, un Maestro de Ceremonias, un Antiquo de Modernos de cinquenta á sesenta Colegiales segun permite hoy la estrechez de la casa, un Mayordomo, dos Tamulos, un Portero, y un Cosinero, con su ayuda de Cosinas; á cada uno de los quales, se dará la Racion, y Salario señalado, en la lista q. mandaremos poner á continuacion de estas Constituciones, arreglandonos al tiempo presente.

Constitucion 2.^a
del Rector

El Rector será un Sacerdote Secular nombrado por Vos, graduado en Theologia, ó Canones.

q. no haya sido Religioso, q. no tenga cargo capaz
de impedir dedique toda su atencion á este Im-
portantísimo Cuidado q. fiamos á su Vigilancia,
ni lo pueda tomar mientras este en este Oficio
á su cargo ha de estar todo el gobierno del Colegio
dandonos cuenta de quanto en él ocurra: enten-
derá privativam^{te} en la Economia diaria dan-
do al colegial Economo, y al Mayordomo, los
ordenes q. fusque combiniertes; Por causa muy
urgente dará rara vez en tiempo del Cur. &
licencia á algun Colegial para q. se ausente
del Colegio, por un dia quando mas, y q. los q.
necesitaren de mas tiempo deberan tener nu-
estra expresa licencia deviendo salir acompa-
ñados de persona de satisfaccion, y volveran
al Colegio con el mismo requisito ha de estar
precisamente dentro de él, sin q. pueda per-
noctar fuera sin una expresa licencia p. q. asi,
este siempre á la vista de la familia de su cargo &c.

Constitucion 3.^a
Del Presidente
El Presidente ha de ser un Colegial Sacerdote

De los mas antiguos y benemeritos q. haya en
el Colegio, y le nombraremos, a propuesta del Rec-
tor; a su cargo ha de estar suplir las ausencias, y
enfermedades de este, hacer executar sus Ordens, Te-
lar sobre el buen regimen de la Casa, cuidar del
exacto cumplimiento de los Catedraticos, Pa-
santes, Colegiales, y de otras de la Casa, registrar
los quantos quando le parezca oportuno, evitan-
do vicijs impertinentes, y quanto pueda ser
contrario a la aplicacion, recoximiento, y bue-
na educacion de la Juventud, asistir a todos
los actos de Comunidad y procurar no faltasen
los de las Conferencias, de la Capilla, y Estudios
q. en estas Constituciones se señalaren; tendra
los mismos honores, y fueros q. los Catedraticos,
a quienes como a todos los demas Colegiales, pre-
cedirá siempre, reputandose este Oficio como
a ascenso de Catedra, la q. dexarásela tu bien
antes de ser nombrado en el; y uno de los Cate-
draticos Colegiales, nombrado por nos, tendra
el Oficio de Vice-Presidente, y sera su cargo su-

plir sus ausencias, y enfermedades, gozando
entonces los fueros, y honores de este.

Constitucion 4^a

Del Catedratico de Moral

Por ahora mandamos se observe la muy
antigua costumbre de q. al Canonigo Lect. de nra
Sta Iglesia, se le commute la obligacion de ex-
plicar Sagrada Escritura, en la de leer todos
los dias por la mañana, una hora de Teologia
Moral, en este nuestro Colegio Seminario, y sera de
obligacion del Pasante de esta facultad, suplir sus
ausencias, y enfermedades para q. asi no falte
diariamente esta ensenanza tan necesaria
en un Seminario

Constitucion 5^a

Catedraticos de Teolog. y Filosof.

El Catedratico de Prima de Teologia, leera
una hora completa p. la mañana, y el de Vis-
peras, otra lo mismo por la tarde. Los tres
de Filosofia leeran cada uno una hora p.
la mañana, y otra p. la tarde, siendo muy

puntuales en su asistencia, y cuidando de la
de los Discipulos, procediendo á castigarlos en
caso de negligencia en asistir á las Clases, y
dando cuenta al Rector si lo juzgase necese-
sario, y siendo de su obligacion, como de la de
los Parantes el registrar en las horas de
Estudio á todos los Colegiales Parantes, sean, ó
no sus Discipulos, para q. estén estudiando
con silencio, y por si allí mismo se ofreciere
alguna dificultad q. se la resuelva =

Constitución 6^a

Oposicion de las Catedras

Las mencionadas Catedras seran dadas por
oposicion hecha delante de los Jueces q. eligiere-
mos, y en la forma siguiente = Dentro de
los veinte dias de termino q. se señalaren, en
el Edicto Convocatorio compareceran en nues-
tra Secretaria los q. quisiesen hacer oposicion
á la Catedra vacante, y conchuido dho termino
se pasará al Rector una lista de los Oposito-
res, q. hubiesen comparecido para q. forme las

trincas, y ponga el orden, en q. han de tomar
puntos, cada uno de ellos concurrirá el día
y hora q. se señale (delo q. sera avisado p.
el Portero de Vno Colegio) o ante nra presen-
cia, y nuestro Secretario de Camara, o por nra
Comision ante el Rector, dos Catedraticos, y
el Secretario q. para este oficio nombrare-
mos, y escogido uno de los tres puntos q. cali-
esen por suerte, á las veinte y quatro horas
comparecera ante los Tueces por Nos senala-
dos leera media sobre el punto, y respondera
á dos argumentos de quatro de hora cada uno
arguyendo el tambien quando le toque por
turno; Concluidos los exencios de todos, cada
uno de los Tueces los entregará separadam.^{te}
su censura para q. elijamos el q. juzguemos
mas combeniente á el aprovechamiento de los
Colegiales, al qual presentando nuestro Títu-
lo, le dará el Rector posesion para que im-
mediatamente empiese sus lecciones. = Para
las Catedras de Teologia Escolastica se darán

puntos por los tres primeros Libros del Ma-
estro de las Sentencias, y para las de Filosofía
se pondrán en una Urna, varias Cédulas, q.
contendrán diferentes cuestiones de la facultad,
y sacando tres por suerte elixirá una el
opositor de cuya forma proporcionalm.^{te}
se hará la oposición á la Catedra de Canonj,
u a otra q.^{se} determinemos elijir de nuevo
luego q.^{se} haya capacidad en la Casa, de este
nro Seminario, y lo tengamos así por convenien.^{te}

Constitución 7.^a
De los Pasantes.

Habrán un Pasante de Teología Moral,
otro de Escolástica, y tres de Filosofía los q.^{se} guar-
daran entre si, la graduación de su facultad, y en-
tre los de una misma, la antigüedad de su
Nota, en los Exámenes, como se dirá de los de-
mas Colegiales. Serán siempre Seminaristas,
y estaran obligados á cuidar en todo de la asis-
tencia de sus Discipulos á las Clases, y demás;
precedirán las conferencias privadas, como tam-

bién las Grates, ó de Capilla, y zelaran las q.^{as}
se tienen en los Corredores, haciendo q.^{ue} no se
traten en ellas sino de Materias de Estudios,
aclarara las preguntas q.^{ue} le hagan, resolviendo
las dificultades q.^{ue} le propongan, y podrán casti-
gar a los negligentes, y desaplicados dando cuen-
ta al Rector, de quanto fusquen Dignos de su
atención; seran nombrados por este, y aproba-
do por Nos, y los privara irremisiblemente^{te} de
su Oficio, y reducira, á la Clase de Colegial anti-
guo, segun la antigüedad q.^{ue} adquiriera por la
Nota de su Examen, siempre q.^{ue} advierta ne-
gligencia, y descuido en el cumplim.^{to} de su obligacion.

Constitucion 8.^a

Del Maestro de Ceremonias

El Maestro de Ceremonias, sera un Colegial
Sacerdote, ó alo menos Diacono, nombrado p.^{or} el
Rector, aprobado por Nos, y en caso de ser Sacerdo-
te, tendra su asiento aun con precedencia á los
Cateoraticos q.^{ue} no lo sean; es de su obligacion
cuidar de la buena conducta de los Colegiales

enseñarles frecuentemente todo lo q. han de
practicar así en el Coro, como en el Colegio
revisar de continuo los quantos de todas
los antiguos (aunq. vivan con modernos) vi-
tar juegos, vicijs perjudiciales, hacen se gu-
arde silencio en las horas de estudio quieto,
y quando es conducente á la buena morali-
dad de los Colegiales, aqui eny podrá reprehen-
der, castigar y penar por las faltas q. en ellos
advierta, dando cuenta al Rector de todo lo q.
fuese digno de su atencion, y cuidando así
mismo q. las ceremonias q. practiquen los
Colegiales en nuestra Sta Iglesia, sean con
el mayor decoro, exactitud, y modestia, pre-
sentandose las veces q. fuese necesario en ella
para conseguirlo, en lo qual encargamos es-
trechamente al Rector ponga, el posible es-
mero, y cuidado. Dar las licencias para salir
los Colegiales quando no lo haga el presiden-
te; examinar bien si quando estos salen,
llevar algun desaliño en el vestido para

prohibirles la salida, hasta q. lo compongan,
y hacen todo lo demas q. ha sido hasta
agui de costumbre, concuriente a man-
tener la buena crianza de los semina-
ristas, y q. estos usen con toda reverencia
y respeto en los actos de Religion, y de
Comunidad =

Constitucion 9.^a
Del Antiguo De Modernos

El Antiguo De Modernos ha de ser un Coleg.
antiguo a lo menos ordenado Insacris, si lo hubiere
nombrado por el Rector, y aprobado por vos, excosi-
do entre los del mayor zelo, y may loable conduc-
ta, a su cargo ha de estar enteram.^{te} la buena e-
ducacion, crianza, y formacion de los Modernos,
con quieney baxará a todos los actos de Comuni-
dad y los precedirá estando solo con ellos; pero
formada la Comunidad tendra el aciento de su
antigüedad, será de su obligacion instruhirlos
en las Sagradas Ceremonias, y en quanto deven
practicar en el Coro, Casa, Calle, Concurrencias,
y con los Superiores del Colegio, castigandolos

en Caso necesario, y nombrará con aprobación
del Rector un moderno de los demás juicio p^a
q^{ue} le ayude á zelar los dentro, y fuera de sus cuartos.

Constitución 10.^a
De los Colegiales Antiguos

Los Colegiales antiguos q^{ue} deberan ser tantos
como los modernos, procuraran portarse con to-
da bolítica, y atencion con ellos, no dando mar-
gen nunca á que les pierdan el respeto, y guar-
daran todas aquellas reglas q^{ue} hasta aqui les
han servido de regimen, particularm^{te}, las con-
tenidas en el auto q^{ue} proveieng^a en 4^{to} Dici-
embre de 1793, dirigida al buen gobierno
del Colegio, y de cada uno de sus Individuos
los q^{ue} mandamos entonces se tubiesen por
parte de sus Constituciones, hasta q^{ue} des-
ocupados, de algunos graves negocios, pudiese-
mos aplicarnos á formarlas de nuevo, acomoda-
das al presente Estado del Colegio, cuyo auto
esta rijiendo en él, como entonces lo man-
damos, habiendolo formado con bastante

cuidado en atencion al Importante fin de
la educacion de la Juventud, a que se dirigie-
ra. Y mandamos q. ningun Colegial pueda
pasar a antiguo, sin q. primero haya sido
alo menos, dos años moderno, y este certifi-
cado del Maestro de Ceremonias por examen
q. le haga de estar instruydo en las del
Coro, y Costumbres de la Casa con toda perfec-
cion, en cuyos terminos, podra pasarlo el
Rector, y no de otra manera, sobre lo qual
le encargamos la conciencia, por ser aun-
q. no lo parece, muy util a la buena Cri-
anza, q. esto assi se execute.

Constitucion II.^a

De los Colegiales Modernos.

Los Colegiales modernos estaran en Quartos
separados de los antiguos enteram^{te} procurando-
se q. jamas, vivan juntos; se presentaran, y reti-
raran de los actos de Comunidad, precedidos de
su antiguo moderno; no podran salir de sus Qu-
artos sin Cuyo, y Bonete en la mano, obse-va-

rán todo quanto à ellos corresponde en nro
cunto ya citado, particularm^{te} la prohibición
q^{se} le hacemos de fumar tabaco, (como à los
antiguos, y demás Individuos del Colegio) en los
transitos de él, Sacristía de N^{ra} Sta Iglesia
y demás sitios, q^{se} allí prohibimos; y pue-
estos saben por la enseñanza practica del Co-
legio todo el Ceremonial q^{se} deven guardar en él
y en la asistencia de N^{ra} S.^{ta} Iglesia sobre
lo qual, hay un Praxis separado q^{se} se imprimi-
rá de nuestra orden para q^{se} cada Colegial ren-
ga à la vista quanto deve hacer aun en las
cosas mas menudas, mandamos se observe dho
Praxis, en q^{se} aparecen tambien las reglas de
buena politica, qual corresponde a un Joven Se-
minarista.

Constitucion 12^a

Entradas de Colegiales, y sus Circunst^{as}

Luego q^{se} el Rector, nos avise haver Vacas va-
cantes, mandaremos poner Edictos Convocato-
rios à ellas, y los Pretendientes q^{se} compareci-
eren seran examinados ante los Jueces

nombrados por Nos, y entre ellos, vista la cen-
sura elegeremos los q. mas convinieren á nro
Colegio Seminario; los Electos han de estar bi-
en instruidos en Gramatica, y lengua lati-
na, han de ser naturales de este Obispado, y
si alguna vez dispensamos para q. sea admi-
tido alguno q. no lo fuese, ha de ser con la pre-
cisa condicion de q. no ha de tener pendor
alguno de Pension, á no ser q. asciendo á al-
guna Catedra, pues entoncez se le pendera
por razon de su Trabajo, á demas han de pro-
var su legitimidad, y limpieza de Linage, me-
diante las pruebas q. hta. ahora se han acor-
tumbrado hacer, y aprovadas p. Nos, se con-
servan en el Archivo del Colegio: han de
ser mayores de trece años, y menores de diez
y ocho, y por su parte se ha de otorgar
Escritura con suficiente hipoteca de sa-
tisfacer todos los años la pension q. senala-
remos p. sus alimentos, mientras no se la
remitamos: por haora mandamos que

cada Colegial pague á el año noventa Duca-
dos, y nueve fanegas de trigo, lo q. perdonare-
mos en parte, ó en todo atendiendo á la Pobreza
y al merito q. contraygan con su aplicacion
y conducta: Y para q. qualquiera tome posesi-
on de la Vaca ha de traer precisam^{te} todos
aquellos muebles, y Utensilios q. hasta aqui
han sido de costumbre, sin cuyo requisito
mandamos al Rector q. de ninguna manera
le dé la posesion de ella, y principalm^{te}. si le fal-
tare algo de la descendencia exterior, ó Libros q.
se acostumbra traer.

Constitucion 13.^a

Administracion de los Caudales del Colegio

Por haora, y hasta q. dispongamos otra cosa, sobre
este punto, los Caudales del Colegio, las pensiones
de los Colegiales, y demas seran administradas
como lo estan en el dia, por un Colegial Sa-
cerdote, nombrado por Nos, quien comprara to-
dos los Comestibles, a sus tiempos, pagara las
Deudas, y hara todo lo q. se ha acostumbrado

hasta aqui, llevando raxon puntual Del pago
de pensiones, y de todos los Intereses al Colegio
para darla á sus devidos plazos en nuestra
Contaduria den, y se apruebe por Nos, segun
es de costumbre deuiendo conformarse el
Administrador con lo q. ha sido en punto
á racion, y demas cosas, con q. la Casa, deve con-
tribuir á cada Colegial, e Individuo de ella,
como tambien en el nombramiento q. se le
hace de un Colegial llamado Economo, el qual
por semeanza deve asistir al repartimiento
de la Comida, su condim^{to}, acco de la Cocina
y otras cosas conducentes, á fin de q. se le sir-
va á todos los Interesados, con exactitud, y en
aquella quota q. le corresponde, cuyo trabajo
turna entre todos los Colegiales antiguos, y nom-
bra el Rector para ello siendo de la inspeccion
de este intervenir en todo lo q. el Administra-
dor intente hacer en punto á los rentos, y de-
mas pertenecidos del Colegio, de q. es Causa Dho
Rector, al q. encargamos estrecham^{te} su concii-

encia sobre este particular.

Constitucion 14^a

Libros Del Colegio.

De mas De los Libros q. deve tener el Administrador p.^o llevar cuenta de la salida, y entrada De los Caudales Del Colegio tendra el Rector uno para sus apuntando los nombres y apellidos con la patria de los Colegiales q. bayan entrando, y bayan saliendo Del Colegio; otro De Matricula en el qual se apunten todos los Colegiales, y Escolares q. vengam a estudiar al Colegio, sus Cursos, y demas de q. es necesario se certifique en una Casa De Estudios; otro en el qual se escriba con toda individualidad la salida y ascensos q. vayan teniendo los Colegiales, y Escolares q. cursen en la Casa, para tener noticia puntual en todo acontecim.^{to} y otro formara el Maestno de Ceremonias De la Casa en el qual se hira apuntando, todo lo extraordinario, raro, y digno de notarse q. ocurra con el tiempo, tanto,

en Nra. Igl.^a Cathed, como en el Colegio p.^a
q. en los lances q. acontezcan en adelante
como ha sucedido muchas veces, de novedad
en Ceremonias, procesiones, diputacion de en-
horabuena, y demas haya donm^{to}, o caso á q. remitiase.

Constitucion 15.^a

Del Portero, Firmulo, y Corinexo

Todoz estos Oficios seran nombrados por
el Rector, con nra. aprovacion; el Porte-
ro tendra á su cargo el Cuydado de la Puerta
q. cerrara al toque de la Oracion, y tendra en
su poder la llave hasta q. hayan salido los
Mozos, y tocadores á silencio, q. entonces la
llevara al Quarto Rectoral de donde la re-
cogera para abrir por la mañana, concluy-
da q. sea la oracion, y la Capilla, avisara á
los Colegiales de los Sujetos q. los vengam á
buscar, subiendo asus Quartos para ello, re-
va Cuenta al Rector de lo q. vea entrar, y
salir, y no ser conforme á una Casa Religi-
osa, Sera de su obligacion llamar en todos tiempos

à la Comunidad segun se ha acostumbrado, y se
vira en adelante, en la Distribucion de horas
y sera irremisiblen^{te}. Despedido luego q. se ad-
vierta en el alguna negligencia, o desmayo
q. ceda en perjuicio de la buena conducta de
los Colegiales: Los famulos tendran la obli-
gacion de asistir continuamente al colegio,
barrer, y acuar los Corredores, Capillas, Clases,
y oficinas, dos veces, o mas en las semanas se-
gun se lo mande el Rector, con cuya auuen-
cia llevaran los papeles, y recados q. le dieren
los Colegiales, de forma q. si contra la orden
de este, o de los demas Superiores, fuesen poco
seguros en esta parte seran immediatam^{te}
Despididos, turnaran por semanas entre si,
para dar luz al toque de la oracion à los Cole-
giales, y a los transitos, y con el Portero hacea-
ran, y barreran el Patio, turnando semanal-
m^{te} haciendo ademas quanto han acostumbra-
do hasta aqui, y consta del Paxis. El Corinero
y el Palopin, o ayuda de Corina, tienen la ob-

Obligacion de dar bien codimentada, y á la ho-
ra fixa la Comida, Desayuno, y Cena. De te-
ner limpios y acceados el Cobre, pila de agua
platos, y demas q. se sirve para el efecto, sobre
lo qual velara, y zelara el Colegiado Económico
castigandolos con el aviso á los Superiores,
y el Galopin Devera tener agua caliente pre-
venida para q. el famulo de semana, la su-
ba á los Colegiales, luego q. salgan de Capilla
para q. se laven, y haran la misma diligen-
cia con la fria luego q. la pidan: asi mismo
devera dho. Galopin tener encendida una orni-
lla para q. puedan componer sus Desayunos
los Colegiales q. los tengan de suyo, y no to-
men el q. dá la Casa, y en el tiempo q. hubi-
ere algun Enfermo Devera no salir de ella
por las tardes, para q. este pronta la asisten-
cia perteneciente á la Cocina, Deviendo ser
castigado por el Rector si fuere remissivo
en esta, ó en otra de las partes de su obliga-
cion.

Constitucion 16^a

Biblioteca, y Bibliotecario

Todos los años nombrara el Rector un Coleg. antiguo, con el título de Bibliotecario, el qual por este cargo quedara libre de la asistencia al Coro, como p.^a el suyo lo quedara tambien el antiguo & Moderno. Será de su obligacion tener abierta la Biblioteca, todos los dias por la mañana desde acabar la oracion hñã q.^a se toque al resectorio, y por la tarde desde la Campana de Vigera, hñã la de Mayting excepto las horas de Catedras, y actos literatos, las tardes de salidas todo el Jueves en q.^a se salga, y dias q.^a no son de lavoro. Los Colegiales no podran sacar Libros de la Biblioteca dexando estudiar en ella, o sacar las apuntaciones q.^a quieran; quando necesiten algunos Libros, el Rector, Precidente, Catedratico, Maestro de Ceremonias, pasantes, y antiguos & Modernos, podran sacarlos dexando antes

un Recibo en el Libro de aciento q. Gayoy
en el día para gobierno de dha Bibliote-
ca q. ha tomado á su cargo el mismo Rec-
tor. Itā ponen Bibliotecario, y debue-
to q. sean los Libros, se borrara dho Recibo:
al principio del Curso, ó quando el Rector
juzgue por conveniente; nombrara Biblio-
tecario aprecencia de aquel, y del preciden-
te, se hara revista de todos los Libros q.
constan en el Indice, y viendose no falta
ninguno, se dara por absuelto el Bibliote-
cario q. salga, y el q. entra q. tambien esta-
ra presente, firmara la entrega comple-
ta para satisfacen; á la salida si hubie-
re alguna falta; deviendo hacerse la satis-
faccion no en Dinero, sino en especie de Li-
bro: Cuydara el Rector q. á lo menos, tres,
ó quatro veces al año se hacen, y limpi-
en los Libros, para preservarlos de Polilla,
y el gasto q. para ello fuere necesario se
sacara del Deposito q. á beneficio de la Bi-

blioteca hubiese, en Poder Del Rector, pues
p.^a q.^a esta no padeca menoscabo, antes
bien baya en aumento, mirando á la ma-
yor utilidad, y aprovecham^{to} de los Colegia-
les mandamos q.^a todos á el entrar, pa-
guen cien rrs de vellon, y para pasar
á antiguo ó traos ciento, y quando alguno
saliese acomodado del Colegio, le hará pre-
sente el Rector, los Beneficios q.^a de la
Casa ha recibido para q.^a de lo q.^a ginte
á este efecto en Libros, ó dineros, el mis-
mo destino tendra todo lo q.^a los Colegiales
den, por estas constituciones impresas,
de las q.^a se dará á cada uno un exemplar
que de vera recibia, no solo qualquiera q.^a
entre, sino tambien todos los existentes
del Colegio, quienn pagaran la quota q.^a
por Nos se señale; todos los dineros q.^a
por estos medios se juntare, lo tendra el
Rector en una Caxita, con un Libro en
q.^a conste, la entrada y salida, y quando

pareciere á este combeniente, se distribu-
irá en beneficio y aumento de la Biblio-
teca, exancomando bien, lo q. fuere may ne-
cesario y oportuno, y en esta misma Ca-
xita, se conservara un Indice Original
de todos los Libros q. contenga la Libreria,
y fuere conteniendo en adelante, deviendo
pasar tambien un traslado de este en po-
der del Bibliotecario para su gobierno.

Institucion 17^a

Turnos para Cuydar de la Casa

No siendo posible q. el Rector est^a siempre en
el Colegio, y combeniendo q. aun q. lo este, haya al-
gun Subalterno q. inmediatamente cuide del buen
gobierno de la Casa para q. dho. Rector, se ocupe
y pueda entender en negocios graves, y mayores, aun
q. concernientes tambien á la Casa, mandamos
q. entre el Presidente y Maestro de Ceremonias
de ella, se forme un turno, para entender cada
uno en su semana en el gobierno, economia,
y puntual observancia de la distribucion de
horas, dar las licencias en dia q. las ubiese, estar

pronto dentro de la Casa para recibir á los Colegia-
les antes de la Oracion, como se acostumbra pre-
ceder la primera Mesa, y hacen todo aquello
q. hasta ahora ha correspondido á estos Oficios,
de forma q. no se llame la atencion del Rector
sino es en un asunto, ó duda q. lo merezca,
procurando Dtos Subalternos corregir, y castigar
con toda severidad á qualquiera Colegial, que en
fuerza de su espíritu indocil quiera recurrir
al Rector con su disputa siendo de leve momen-
to, para cortar de este modo todo altercado, y
si hubiere alguno q. en esta parte fuere duro, se
nos avisara p.^{ra} el Rector, para proceder á su
expulsion. Si llegare la ocasion en q. eiten fue-
ra del Colegio, el Rector, Presidente, y Maestro
de Ceremonias, devesa hacer sus vecy, en qual-
quiera lance ó acontecim.^{to} el Colegial mas
antiguo q. hubiere, á quien se le dara infali-
blem.^{te} la misma Obediencia, q. á aquellos
sobre lo qual cuidara puntualm.^{te} el Rector
dado q. suceda asi, pues siempre deve haver

dentro de la Casa alguno de los Dhos. á quien
recurran, como sucedera en una S.^{ta} y gl.^a
dónde estaran sujetos los Colegiales al mayor
antiguo baxo gravisimas penas.

Constitucion 18

Distribucion de horas

Segun tenemos mandado en el referido auto del
año de noventa y tres, en todo tiempo se tocara
adespertar la Comunidad por el Portero á quien
corresponde tres horas antes de prima, y en los
dias festivos dos, lo q.^e hara dando las Campana
das y repique acostumbrado, pasando despues
á todos los quartos, Dejara luz si fuese aun de
noche, y pasada medio hora dara las tres Can
panadas, para llamar á Capilla á la q.^e baxa
ran inmediatamente á consagrar á Dios las
primicias del dia, y pedia su misericordia
asistencia al Soberano Padre de las Luces; Allí
Dho el Himno veni creator, se leera la oracion
q.^e empieza, Dios mio fíeo en Vos &c. = luego se
leera un brebe rato para la meditacion que

seguir, y despues q. el Presidente diga la Anti-
fona. Sub tñm precidium con su Oracion, co-
mo es de costumbre, saldrá una Misa q. to-
dos oyran con la mayor devocion concluyendo-
se con la Antifona de S.ⁿ Sevastian, como
Patrono q. es del Seminario. A este Santo
exercicio ninguno podrá faltar sin especial
licencia del Rector, q. no la dará con frequen-
cia, y ninguno empleo, ni officio del Colegio, po-
drá ser excepción q. liberte de su asistencia,
debiendo entenderse q. en saliendo la Misa, po-
drán los Sacerdotes salir á decir la Misa don-
de les acomode; concluyda la Capilla se retirarán
los Colegiales á sus Quartos, donde estudiarán
hasta q. entre la campana de una, ala
qual se tocara al desayuno: basarán todos al
refectorio á tomarlo, á lo qual como á todos los
actos de comunidad asistirá el Presidente, e im-
pedido este el Maestro de Ceremonias, quien e-
vitará todo desorden y alboroto: Concluydo el
desayuno, se volverán á sus Quartos á continuar

el estudio immediatam^{te} q. ha cabo el Esquilon
el qual durara hasta q. haviendo venido de
Nra Sta Ygl.^a los q. fueren a ella, y pasado
un quarto de hora en q. estos recuendern la lec-
cion se tog. a las clases a las q. baxaran cada
uno respectivam^{te} con su Catedratico, los quales
procuraran cenirse en sus explicaciones para no
gravar demasiado la memoria de sus Disci-
pulos, y dexar tiempo para q. propongan sus
preguntas, y argumentos. Concluido la hora
de clase, se retiraran los Colegiales a estudiar
a sus Quartos, hasta las once y media q. se toca-
ra a primera Mesa, a la q. baxaran todos
los q. no tengan licencia especial para quedar-
se a la segunda. En ella despues q. el q. precida
mande entran a los Moderans, y se pongan todos
formados, se dara la Bendicion conforme al
Diurno Romano, y puestas todas en su aciento
subira el Colegial a quien correspondo como es
de costumbre al Pulpito, y cantara un Capitulo
del viejo, o nuevo Testamento, para el qual esta-

van todos en pie: acabado este se sentaran
y mandada abrir la Compuesta de la Capi-
lla con la Señal de Costumbre, empezara á
servirse la Mesa segun el estilo, y estando
mientras se como leyendo un Moderno, algu-
na obra espiritual como la del Venerable Kem-
pis, Fray Luis de Granada, q. se leen al pre-
sente, u otra q. parezca al Rector: dadas gra-
cias se retiraran los antiguos á sus Quartos.
y los Modernos á la Sala de Ceremonias con su
antiguo donde estaran instruyendose segun
la Costumbre hasta q. acabado la segunda
Mesa, y dada la una se toque á Silencio: en
cuyo tiempo se guardara el mayor hasta la
campana de Vísperas, en q. despertara el Por-
tino á los Colegiales q. volveran á su Estudio
hasta un quarto de hora despues de salir del
Coro, q. se tocara despues á las Clases las q. con-
cluydas habra un rato de Conferencia & Correo,
q. durara en los Meses de Octubre, Noviembre,
y Diciembre, Enero, Febrero, y Marzo hasta

hasta q. entre la Campana & Maytime, y
desde Abril hasta llegar á las Vacaciones dura-
rá hasta la seis, siendo esta conferencia con
asistencia de los respectivos Pasantes, para a-
clarar las Dificultades, enderezar los argumen-
tos, y evitar los atencados: Concluyda seley dará
un rato de desago, por los Superiores hasta el
punto de la oracion, en q. el famulo de Sema-
na ya habra dado luz á todos los Quantos, y
se pondran á estudiar con mucho silencio, y
viciadas frequentem.^{te} por todos los Superiores
hasta las ocho q. se tocara á Capilla, y vinién-
do todos se rezara con toda devocion el Pro-
sario con Salve, Antifona & S.^{no} Sebastian,
y un Responso por los Collegiales Difuntos: pe-
ro en los sabbados y festividades todas de N^{ra}
S^{ra}. seran cantadas la Salve y Letanias, co-
mo se acostumbra: Despues se tocara á senar
cuyo acto de primera Mesa tendra la misma
formalidad de bendiccion, y lectura espiritual
q. al medio dia: Concluyda la Cena se retirara

ran los antiguos á sus Quartos; y los Modernos á la Sala de Exemonias, para instruírse en ellas, donde estaran sólo las Diez menos quanto q. se tocara á recoger, y viniendo todos á Capilla se diran las Precy. y oraciones q. por nuestro mandado estaran puestas en una Tabla en el Oratorio. Destinándose luego á Descansar, y á la media hora han de estar los Colegiales todos recogidos y las luces apagadas á excepcion de los Catedráticos, y algunos otros q. con la licencia del Rector la podran conservar encendida: y encargamos á este, y demás Subalternos de la Casa, resistirnos frequentem^{te} el Colegio para q. se observe en este tiempo el Silencio, y con toda exactitud esta distribución de horas; y si al Rector pareciere útil y oportuno q. los antiguos bayen despues de cenar, á quiete á su Quarto, ó al del Presidente, se cuidara mucho q. las conversaciones, q. se tengan, sean al mismo

tiempo q^{do} gustosq^{ue} Instructiva, y edificativa;
como tambien q^{ue} mientra, los Modernos en
la Sala de Ceremonias, Sean enseñados
con tesor en las Sagradas de la Iglesia,
las de la Casa, actos de politica, y trato fino; y
cortez en las vicitas q^{ue} se les ocurran, y demas
Comencio Civil; distinguiendo muy bien las
atenciones devidas à cada uno por su gradu-
acion, y caracter.

Constitucion 19.,

Facultades q^{ue} se han de estudiar en nro Cole
Siendo el Instituto de los Seminarios segun
la mente del S.^{to} Concilio de Trento, educar
buenos Ministros del Altar, è intrinsecamente aque-
llos Pobres q^{ue} despues han de apacentar las
Almas, tanto en el Confesonario, como en el
Pulpito; deseando en quanto sea posible con-
seguir tan Santo fin en este nuestro, por
lo qual mandamos q^{ue} los Colegiales q^{ue} se ha-
yan de educar, se dediquen precisam.^{te} à las
facultades de Filosofia, Teologia Escolasti-
ca, y Moral, de modo q^{ue} tanteado el To-

ven, y visto con madurez, q. es incapaz por
su cortedad de talentos. De una mediana
Instruccion en la filosofia, como q. es indis-
pensable requisito para tomar un regu-
lar, y devido conocimiento en las ultimas
res facultades, encargamos ^{te}rigorosa^{te} al Rec-
tor nos avise para providenciar imme-
diatam^{te} sobre este particular (debiendo
se esto entender de los Colegiales ya existen-
tes) previniendo para en adelante, q. no da-
remos Titulo de Beca. á alguno de quien
ademas de la Instruccion en la Lengua
Latina: no tengamos quasi cetera, ó por
informe del Rector, ó de otro q. tomemos
de q. el tal pretendiente tiene el talento
y despeso propio para acopiar los Conocimien-
tos q. exige precisam^{te} el arduo Ministe-
rio de Cuna á q. son destinados los Semina-
ristas. Veneraran por su Patrono, y protector
de la Escuela los Teologos, al Angelico Doctor
S. S. tomas cuya doctrina sequirán

siempre con la mayor veneracion, y defen-
deran en todas sus lecciones, y exercicios Lite-
rarios: y los Filósofos al Gran Padre de la Ygl.^a
el glorioso D.^r S.^r S.^r Augustin, deviendo
aquellos y estos celebrar á estos Santos con
dos funciones magnificas de Misa, Seanos,
y Vísperas, con la asistencia de toda la comunidad
y segun se acostumbra hacen en la festividad
del glorioso Martin S.^r S.^r Sebastian Patrono
del Colegio en cuyas tres funciones se de-
vera hechar todo el numero religioso po-
sible conulgando en ellas no solo los Cole-
giales, sino tambien todos los Criados de la
Casa, y se tendran en aquella Iglesia, q.
el Rector, y Comunidad determinare con
nuestra annuencia. El Curso ordinario
de los Colegiales sera de tres años de filoso-
fia, quatro de Teologia Escolastica, y dos
de Moral: y si alguno mostrase un sin-
gular aprovechamiento en los Estudios sa-
cando primera Nota en los Exámenes

nos reservamos el derecho de dispensarle
un año de Escolástica, si el mismo lo pidiere
para pasar á la Moral, precediendo á esto
un riguroso examen q. se hará de nra
Comision, el q. antes de concluir dho curso
hubiere obtenido Catedra, ó pasantia, esta-
ra obligado á asistir á todos los actos lite-
rarios, y conferencias de su facultad, conside-
randose en ella como Cursante, y como tal
estará sujeto á los examenes hasta q.
cumpla los dos años de Moral q. estan señalados.

Constitucion 2o.

Tiempo & Colegio

Como el fin de nuestro Colegio Seminario
sea la instruccion de los Jovenes q. se
han de dedicar al Sagrado Ministerio,
no deben estar en el may tiempo, q. el q.
se juzgue necesario, para este efecto; pues
de otro modo la demasiada detencion de al-
gunos, seria sumamente perjudicial á otros
Jovenes q. se podian instruir en lugar de

aquellos: por tanto mandamos q. ninguno se pue-
da detener en el Colegio, mas tiempo q. el de nu-
ebe años, concluidos los quales necesariam^{te}
han de salir de el para q. otro ocupe su Vega:
solam^{te} exceptuamos de esta Regla, al Pre-
cidente, Pasante o Substituto de Choral, y Ca-
tedraticos q. permanecieran como tales colegi-
ales, todo el tiempo q. obtubieren estos empleos,
aunq. esten ordenados de Sacerdotes, y hayan
cumplido ya dhos nueve años. Los Colegia-
les q. ordenaren de Pbrs, haviendo consegui-
do ya el fin para q. entraron en el Cole-
gio, deberan salir de el, dentro del termi-
no de un mes, aunq. no hayan cumplido
los nueve años, á no ser q. sean maes-
tros de Ceremonias, Pasantes, Antiguo de
Modernos, o Bibliotecario, pues en tal
caso permaneceran en el Colegio, mien-
tras obtengan dhos empleos, o cum-
plieren los nueve años, a los quales in-
faliblem^{te} deberan salir de todos modos.

Constitución 21.

Tiempo de Vacaciones

El Curso de Vro Colegio durara desde el dia del S.^{or} S.^{to} Lucas hta el de S.^{to} Pedro en el qual tiempo habra tambien Vacaciones desde la Vigilia de Navidad hasta pasado Reyes, y desde el Domingo de Ramos hasta el tercer Dia de Pasqua, y ademas todos los dias de fiesta de entre año, y las tardes de los Jueves de aquellas semanas en q.^a no hubiere dia festivo, ademas dia de S.^{to} Sebastiano Patrono del Colegio con sus Vísperas y dos dias despues. dias de los Patronos de las facultades con sus vísperas por la tarde, y estos no quitaran los de los Jueves; todos los demas dias seran de estudio riguroso, en los q.^{os} se guardará la distribución ante puestas.

Constitución 22.

Salidas de los Colegiales.

Desearo dar ala Juventud algun conveniente desahogo, sin menoscabo de su buena educacion, y Conducta, para q.^e con mas

vigor y gusto se aplique á las tareas literarias
mandamos q. todas las tardes & dias festivos.
y Tüeyes q. no haya estudio, ni retiro espiri-
tual, salgan al Campo todos los Modernos
á convertirse precedidos de uno de los Colegia-
les á quien toque por turno: es á saber, Pre-
cidente, Pasante de Moral, Catedraticos, Ma-
estro de Ceremonias, los otros Pasantes, y si
ay algun otro Sacerdote, como tambien el
antiguo de Modernos, deviendo cuidar se
retiren al Colegio inmediatamente q. se
oyga la campana para Maytines: Los
antiguos saldrán dos á dos de Compañeros
como hta aqui, cuyo metodo durara por to-
do el tiempo del Curso, en el qual si al Rec-
tor pareciere conveniente permitirán salgan
dos á dos antiguo con moderno alguna ra-
ra vez, y por motivo extraordinario lo
dejamos esto á su prudencia, segun lo que
sobre este punto decimos en nro auto ya
citado del año de noventa y tres: Luego

q.º entren las Vacaciones, como se retiraran
los Colegiales á sus tierras, segun es de cos-
tumbre, y quedan muy pocos modernos, Dis-
pondra el Rector las salidas q.º seran qu-
atro tardes en la semana del modo que
le parezca mas oportuno, y si por el exceso
calor q.º hace en esta Ciudad quisieren los
Colegiales quedarse en el Colegio por la tar-
de como muchos lo desean, les permitira
el Rector aquella diversion q.º sea Ino-
cente, y entre ellos gustos, pero siempre
á la vista de ellos uno de los Superiores p.º
evitar todo alboroto, y ríñas q.º pueden originarse =

Constitucion 23. Exámenes anuales de los Colegiales

Todos los años al fin del Curso (ó al princi-
pio si nos pareciere) llamaremos á examen
á todos los Colegiales q.º ha yan concluydo su
Curso, el q.º se hara delante de Examina-
dores nombrados por Nos. Ningun Colegial
Cursoante podra excusarse de él por motivo

alguno, y en caso de q. no compareciere al
tiempo por Nos señalado quedará el úl-
timo de su Clase, y no será comprehendi-
do en las gracias de perdon de pensiones
q. concedieremos, hasta q. estimadas por
Nos, justas las causas de su ausencia, le
señalemos día en q. sea examinado, y vis-
ta la censura le concedamos la antigüedad
y gracia á q. le fuere merecedor. Las
antigüedades se regularán segun lo Nota
q. hubieren sacado en el examen, y en igu-
aldad de ella tendrá la preferencia el más
antiguo del Colegio, turnando siempre del
modo siguiente. Primeram^{te} los Teólogos
á los menos de tres años q. eiten estudian-
do Moral, turnarán entre si siendo los
primeros: Serán los segundos y turna-
rán entre los Menos Teólogos sean del
año q. fueren pues todos componen una
clase, Serán los Terceros turnando en-
tre si los Metafísicos, seguirán los Físicos

y después entre si los Lógicos, y ultimam^{te} los
Moralistas mexicanos, q. quiere decir aquellos
q. no han cursado precisam^{te} al menos
tres años de Filosofía, y tres de Teología, cuyos
trabajos y notas serán los q. formen absolu-
tam^{te} la antigüedad en mi Seminario, &
modo q. en la tabla donde están estampa-
dos los nombres de los Colegiales, y en los
actos de Comunidad se guardará la antigüe-
dad q. resultase de las Censuras, y Notas:
y no la de entrada de Colegio, como se acos-
tumbraba antiguam^{te}, siendo nuestro ani-
mo en esto fomentar el estudio en los Jo-
venes dándoles la preferencia, y acierto se-
gun el aprovecham^{to}, y aplicación con la
q. se lo grangean ellos mismos, acorta &
su trabajo. Y si sucediere q. algun Moder-
no entrase en el Colegio, habiendo estudi-
ado ya algunos años de Artes, ó Teología,
y siguiese este estudiando con los Teólogos
es ^{mi} nra voluntad q. ni en asiento, ni en

otra cosa alguna turne con ellos, duran-
te su modernia, pues dese entrar siem-
pre incorporado con los modernos, entre
los quales se tendra por el may antiguo de
los de su entrada De Colegio. Itã q. pa-
sando a antiguo turne con los de su cla-
se. Concluidos los Exameny, los Examinado-
res nos entregaran separadam.^{te} sus Censu-
ras, y el Rector nos presentara una lista
reserbada de todos los Colegiales expresan-
do las circunstancias, pobreza, Conducta, talen-
to, y aplicacion de cada uno, y juntam.^{te} una
razon del actual estado de las rentas del Co-
legio, y pendor de pensiones q. puede sufrir.
para que en vista de estos Docu-
mentos formemos la lista de anti-
quedad, y con sedamos a los q. jurgase-
mos acreedores el pendor de la parte
de Pension q. nos parezca conveniente
lo q. immediatam.^{te} se publicara consen-
bando nuestras Lista en el An-

chivo del Colegio.

Constitución 24.

Actos Literarios

Deviendo los Seminarios ocupar utilit^{te} todo el tiempo en lo posible para huir el ocio q^o acarrea muchos vicios, e instruirse competentem^{te} en las facultades q^o estudian por el oportuno medio de la Conferencia, mandamos q^o abierto el Estudio la tarde de S.^o S.^o Lucas, en plena Comunidad, y asistencia de los Escolares por medio de una Oración Latina, en q^o se recomiende la necesidad, y utilidad de las Ciencias para los Eccos. la q^o pronunciará uno de los Catedráticos como empero á practicar así el año pasado, en todas las Semanas en q^o no haya Día de primera clase, se tenga el Tuesday por la mañana un acto general de la facultad q^o toque emperando á turnar la Teología Moral, Escolástica, Metafísica, Física, y Lógica,

el qual durara desde q. se salga del Corro hasta
q. toquen á comer, sera Precedido del
Pasante de la facultad, y actuado p.^r el
Colegial á quien le toque; asistirán á el
todos los Colegiales de YUCA con sus Catedra-
ticos, Pasantes, y Escolares, como tambien
algunas otras personas á quien se convida
según manifestamos en n^{ro} auto ya ci-
tado, para q. arguyan y lo havan despues,
aquello q. señale el Presidente, ó Rector
quien cuidara mucho de la formalidad
y gravedad del acto, y así mismo que
no se acaloren en altercados inútiles,
ni menos se agravien, y se hieran con
palabras ofensivas. lo q. se castigara con
excesivo rigor en caso de propasarse algu-
no, no permitiendo sean tampoco los argu-
m.^{tos} demasiciados largos, sino dando lugar á
q. argullan quantos puedan, teniendo la prefe-
rencia lo de la Clase de quien es el acto: y obse-
vándose con todo rigor, no se mecle proza

alguna mientras duran los Silogismos que
deverán ser en Latin, como la materia por
ser la Lengua mas oportuna p.^a tratar las
cosas Escolasticas. En la semana q.^a haya al-
gun dia de primera Clase no habrá acto,
pero en el festivo q.^a ocurriere y fuese de la-
vor, se tendrá dho acto, y en el Tueves de aque-
llas Semanas habrá estudio por la mañan-
a y tarde: y para q.^a may se adiestren los
Seminaristas adquiriendo facilidad en argu-
ir, habrá tambien conferencias de todas las
dhas facultades, aun mismo tiempo preci-
didas por sus respectivos Parantes, las no-
ches de Miércoles, y Jueves indefectible-
m.^{te} en cada semana, las q.^a duraran p.^a
espacio de una hora hta el toque de Capi-
lla, y si acaso ocurriere uno, ó mas dias de
fiesta en la semana, cuidará el Rector mu-
dar las conferencias de modo q.^a por ningun
titulo, ni pretexto falten las dos Conferencias
noturnas Semanales expresadas, para cuya

practica, y uso constante tomara el Rector
todos los medios q. le parecan, y cuidaran
q. sean asistidos sin q. falte Colegio alguno.
Cursante, viciandola por si. Precedente, o la-
tedraticos y haciendo q. se tenga buen orden,
y respeto al Pasante q. la preceda, el qual
tanto en ellas como en las de los Corredores, tendra
facultad para castigar a los Colegiales q.
no cumplan con su deber, pero siempre lo ha-
ran dando Cuenta al Rector, o Presidente
del Castigo impuesto, y su motivo. En los Meses
de Abril, Mayo, y Junio se trasladaran es-
tas conferencias Nocturnas a las tardes, empe-
sando a las seis despues de haverse acabado la
Clase q. sera a las cinco y media, y en esta
temporada los actos de los Teologos, y Metafisii-
cos seran con media hora de leccion en
q. se amplie el punto, como se ha hecho
desde este año pasado para q. se vayan ins-
truyendo los Jovenes en el modo de compo-
ner lecciones de Oposicion.

Constitución 25.

Actos Literarios Públicos

Para q. los Jovenes se estimulen al estudio, y hagan caso de honor la aplicacion q. devien tener, haviendo de manifestarla en publico, lo q. les avisara ciertam.^{te} el cuidado y esmero en el manejo de los Libros, mandamos q. con esta mira cada año, à fines de Mayo haya dos actos de Conclusiones publicas, en dias seguidos precedidos por los respectivos Catedraticos: el uno de Teologia Moral, y otro de Escolastica, y en el otro año dos de Filosofia, asi alternativam.^{te} en los q. se procuraran Disputas de materias utiles, evitando sistemas peregrinos no apollados p.^a los Sensatos; Aellos se combidarán los primenos Sujetos del Clero, Religiones, y aun Seculares de recomendacion, y respeto para q. entera bien autorizada, y Cuidará el Rector y Presidente en todo el Colegio formado con la mayor compostura y decencia, repartiendo los argumentos

à aquellas personas q.^{as} al Rector parezca may oportuno, y si acaso lo tubieremos por conveniente se mandaran imprimir los asentos para q.^{as} con may comodidad se distribu-
yan, y hagan notorios, deviendo escoger el Rector con n^{ra} annuencia para d^{ha} Con-
clusiones la Ygl.^a q.^{as} le parezca may propo-
cionada, y elerix con noticia q.^{as} tome de los Catedraticos, los actuantes q.^{as} vean han
de desempenar con may lucim.^{to} d^{hos} ac-
tos, teniendose presente para la presiden-
cia del de Moral al Canonigo Sectoral de
N^{ra} Sta. Ygl.^a por si gusta aceptarlo co-
mo Catedratico q.^{as} es de la facultad en
n^{ro} Colegio, q.^{as} sino, es obligacion del Substi-
tuto, o Pasante d^{ha} Presidencia.

Constitucion 26^a

Sermones dentro del Colegio.

Deseando q.^{as} n^{ros} Colegiales se instru-
yan en quanto pertenece al exercicio del
Ecc^o Ministerio, como lo es el Predicar la
Divina Palabra, mandamos a todas las

acabado el S.^{to} Rosario, y formada la Comu-
nidad, con lucey en el Oratorio como se acos-
tumbra haya Sermon emperando por el may
moderno desde la Dominica primera de Qua-
resma continuando assi hta q. hayan
predicado todos los antiguos, sin q. por pre-
texto alguno falte el Sermon ninguna no-
che en el q. se guardara mucho silen-
cio y respeto de lo q. cuidara escrupulosam^{te}
el Rector, y por lo q. hace a los Sermones q.
han de predicar desde el antiguo de moder-
nos hasta el Presidente, tomaran las
Dominicas o Dias q. les parezca para exe-
cutarlo del mismo modo, delante de la Comu-
nidad siendo tambien de noche, a menos
q. alguno de ellos tomen el Sermon de Dolor
q. se acostumbra predicar en la Capilla, o
el de S.^{to} Juan de Nepomuceno que
tambien mandamos se predique en la Mi-
sa, q. se le tenga aquel dia, para q. proteja
y ampare los Jovenes de nro Seminario

y procuraran en ellos dar normas, y modelo
bien en el Arte de predicar, y bien en la
gravedad: y pues es muy conveniente q.
tambien sepan exponer, y enseñar cate-
quisticam.^{te} las verdades q. quando Parro-
cos han de anunciar â los Pueblos, man-
damos q. todos los Curantes Teologos, y
Moralistas tomen (ademas de su Sermon
annual) un Punto del Credo, mandam.^{tos}
y demas, el qual sera explicado por el ca-
tecismo, y dara el Rector en la hora q.
le parezca para q. â las veinte y quatro
horas, u â las treinta y seis para los
menos adelantados, lo expliquen delante
de toda la Comunidad despues del Rosario,
cuyo exercicio se ha practicado todo este
año con notoria utilidad, y estos escritos
enquadernados y puestos en limpio, como lo
son los Sermones q. se prediquen dentro, y fu-
era del Colegio, se reservaran en la Libre-
ria para q. en todo tiempo sirvan de norma

á los Colegiales futuros, estos, se entiende ha-
blando de las piezas q. compongan los teólogos
hsta el Presidente inclusive, de lo qual cun-
dará puntualm.^{te} el Rector para q. no se ha-
ga oración alguna regular de q. no se
consene copia exacta p.^a en adelante, y le
mandamos nos dé cuenta todos los años de
haverse executado esto así, sin q. por pre-
texto alguno, ni motivo se excuse nadie de
este ex'ercicio, tan útil y facil p.^a harse
acituando á cumplir despues con el mi-
nisterio Pastoral.

Constitucion 27.

Sermoney, y actos fuera del Colegio
Aunque sera loable q. los Colegiales se de-
diquen á predicar, y tener fuera del Colegio qual-
quiera otro acto literario q. se proporcione con-
todo, con todo atendiendo al mayor lustre de la
Comunidad, y aprovecham.^{to} de sus Individuos,
mandamos no se permita á Collegial alguno
tener fuera de él ningun acto de conclusiones
en algun Teatro de esta Ciudad, ó fuera, ni ha-

à Universidad alguna à tomar algun grado
mayor, ni menor, ni hacen ninguna oposicion
ni aun entrar en examenes para ordenes, sin
q. antes sea examinado en presencia del Rec-
tor por los Catedraticos, o por los Colegiales q.
este nombrase obteniendo de ellos, una escru-
pulosa aprovacion. Quando algun Colegial hu-
biere de predicar dentro del Colegio manda-
mos q. sin excepcion alguna, los seis prime-
ros Sermones q. predique fuere han de
ser examinados por el Rector, o por quien
este comisionare, y estando la aprovacion
ha de predicarlos Despues una noche en Ca-
pilla delante de toda la Comunidad, con
cuyas circunstancias podrá el Rector, per-
mitir salgan al publico, y encargamos se ob-
serve esto con toda riguridad para evitar q.
algunos vanam^{te} presumidos, se expongan
à deslucir el credito de esta: y si alguno tu-
biere la osadia de contravenir fuera, o den-
tro de esta Ciudad, à esta Constitucion, nos

dará Cuenta el Rector inmediatamente para usar
de los medios q.^e tengamos por conveniente, y
por lo q.^e hace á los Sermones del S.^{or} S.^{to} Sevas-
tían: el Angelico Doctor, y el Gran Padre S.^{to}
Agustín como Patronos, y q.^e sus Panegíri-
cos piden todo el lucimiento q.^e el Colegio les
pueda dar, Determinamos q.^e el Rector co-
mo q.^e tiene conocim^{to} inmediato sin excep-
cion de persona, y solo mirando al desempeño
de unos lances tan serios elija por sí mismo
á aquel Sugeto q.^e le parezca mas á propósito
atendidas todas las circunstancias, ó los ponga
en turno, si así le pareciere entre los Cate-
dráticos y Presidente, sin q.^e por esto tenga
alguna acción para manifestarse resentido
al Rector, de quien esperamos una total imparci-
alidad.

Constitucion 28.
Exercicios Espirituales.

Siendo necesario á los q.^e han de ser buenos
Ministros del Altar buscar ante todas
cosas la Ciencia de los Santos, deseamos que

los Colegiales pongan por principio, y fun-
dam^{to} de sus Estudios el Santo temor de
Dios, por tanto ademas de la Oracion p^r la ma-
ñana q^d de antes ya establecida, mandamos
q^d todos los Meses haya un dia de retiro es-
piritual, q^d sera dia festivo, de labor, y to-
dos los años diez de exercicios espirituales
de S. I. Ignacio de Loyola q^d empezaran
el Sabado de Carnetolendas, y concluyran
el Lunes primero de Quaresma, en unos y
otros se observara el metodo, y distribu-
cion q^d daremos en escrito particular.
Estara cerrada la Puerta de la Escalera
del Colegio, a nadie se permitira salir si-
no a los Sacerdotes a decir Misa, esta-
ra cerrada la Biblioteca, no se dara en-
trada a visita alguna, y cuidara el Rec-
tor y los Subalternos q^d los Colegiales
en tiempo q^d no sea de Capilla este cada
uno en su Quarto, sin tener conversacio-
nes inutilis unos con otros, ni estan aplica-

al estudio, u otros asuntos; sino dedicados á leer al-
gun libro espiritual, q. el Rector examinará
prohibiéndoles en estos dias qualquiera ocupa-
cion q. no este expresa en el dho Escrito, y p. las
noches en las pláticas q. les tendrá el Rector, pro-
curará juntamente con toda viveza principalm^{te}
el asunto de la vocacion necesaria para el Es-
tado Eccl^o, y la obligacion de solicitar la ciencia
y virtud q. este pide, y para cuyo conocim^{to} se es-
tablecieron los Seminarios, y demas de las Com-
munion y q. han de tener estos dias de retiro
tendrán tambien las q. por estatutos estan se-
ñaladas en nra S. Ig^{ta} para sus Ministros de-
viendo implorar antes del empezar sus clases, el
auxilio del Soberano P. de las Luces; mandamos q.
todas las horas de Catedras, estando todos empie-
comiense el Catedraticos y continuen sus dis-
cipulos en voz clara la Oracion del Angelico Ma-
estro su principio creator inefabilis, y luego la de S.
Buena Ventura q. empieza Sancta Dei Genitrix; conclu-
ydas las quales y sentados se empezará á leer, y ade-

may dello dicho se continuara la buena practi-
ca dela via Sacra en los Lunes, Miércoles, y Vien-
nes de Guaresma por la noche en el Sagrario de
Nra S.^{ta} Igl.^a por el cuerpo de modernos con su
antiguo la Salve cantada todos los Savados
en la Sala de Ceremonias, o en el Corredor delante
dela S.^{ra} q.^{ta} está allí, y todos asistirán á los exer-
cicios del Sagrario los Domingos p.^{ra} la Tande.

Constitucion 29.

Asistencia de los Enfermos, y sufragios p.^{ra} los Difuntos.
A todos los Individuos de la Casa, les asistirá el
Colegio, con Médico, Sirufano, Sangrador. Botica,
y quanto necesiten en sus Enfermedades, y manda-
se el médico para su curacion, á este fin nom-
brará el Rector un Colegial antiguo, o moder-
no como le parezca, q.^{ta} tenga el cuidado de asis-
tirlos con suma Cuidancia y Caridad, advirtiend-
do diariam.^{te} al Mayordomo de quanto los En-
fermos necesiten p.^{ra} q.^{ta} este dando parte al Rector
provea de ello: Delará tambien sobre los Cisi-
neros para q.^{ta} á las horas q.^{ta} el Médico mandase, ten-
gan pronto, y bien condimentado el alimento, o

qualesquiera otra medicina q. tambien dependa
de la Cosina, de la qual subira al enfermo las
medicinas, y quanto exija, un famulo el qual esta
va destinado para esto, en caso de haver varios
enfermos, de modo q. por ningun Capit. ni por na-
die pueda ser ocupado en el Colegio dho famulo
en aquella hora o tiempo en q. ha de asistir
à el Enfermo. sobre cuyo particular de dho Famu-
lo y Colegial enfermero hacemos estrechisimo
encargo al Rector, y Presidente en su defecto.
Quando algunas Personas vinieren à visitar
al Enfermo, sera cargo del Enfermero recibir las
(pedidas las licencias necesarias) acompañar las, in-
formar las del Estado de la Enfermedad, e impedir
q. subministren al Enfermo alguna cosa noci-
va à su Salud segun el dictamen del Medico, &
vera atender continuam^{te} à la asistencia del En-
fermo procurando quanto el Medico pusiere o-
portuno p.^o restablecerlo, y si llegare la enferme-
dad à pedir se le administren los S.^{tos} Sacra-
m.^{tos} dentro, o fuera del Colegio, como puede suceder

el Pector, u otro Sacerdote q. el nombrare se
los administrara sin necesidad de recurrir
al Parruco, pues p.^a todo ello damos, y concedemos
licencia, y facultad por la presente Constitucion
à dho Pector q. es. o fuere en adelante, o a quien
haga sus veces. En cuyo acto q. sera con asis-
tencia de toda la Comunidad, y personas q. se quie-
ran combidan, se procurara brille la devocion
y el respeto desde cuya circunstancia, no faltara
al lado del Enfermo un punto el Confesor, u otro
Sacerdote q. lo asista, auxilie y consuele, y al
tiempo de laagonia à qualquier hora q. sea à toque
de Campana, à cuidara toda la Comunidad à la Ca-
pilla à rogar à Dios por la muerte feliz del Paci-
ente, y algunos Sacerdotes le asistiran à este p.^a
encomendarle el Alma: Si sucediere q. murien
determinamos q. (conforme à lo observado hta
aqui, y establecido por una tan antigua, como
loable costumbre) del fondo del Colegio se pague la
Cera, y demas costo del entierro ordinario de Pa-
rroquia deviendo estar à cargo de la parte la

demas pompa q.^{ta} quisieren hecharle: antes q.^{ta} salga
el Cuerpo Del Colegio á la hora q.^{ta} el Rector sena-
tare, se juntara este con todos los Colegiales, sin
exceptuar alguno á decir un Oficio de Difunto, con
tres nocturnos, con un responso al fin por su Al-
ma, en el entierro iran el Rector con Manteo y
Boniato acompañado de doce Colegiales, con Vaca for-
mado el duelo seis tambien con ella, ó mas si el Rec-
tor pareciere necesario, iran para llevar el Cada-
ver, y los demas de Sobrepellis incorporados en la
Parroquia segun el modo hta aora acostumbrado.
En el dia del entierro y los ocho siguientes, Despues
de todos los actos de Comunidad, se cantara un Res-
ponso, y el primer dia q.^{ta} se pueda segun rubricas,
se dira una Misa Cantada de Requiem, en la
Capilla con un Nocturno Solemne la tarde
antej. Si el q.^{ta} fuere actualm.^{te} Colegial muriere
fuera de esta Ciudad, se le haran todos los mencio-
nados sufragios, pero no estara obligado el Cole-
gio á costearle el entierro. Si laj partej. ó Alba-
ceas de aquellos q.^{ta} haviendo sido Colegiales, sali-

exon o acomodados o por haver cumplido su tiempo
en el Colegio, o de lo q.^o hubiesen sido Rectors, avi-
sasen á la Comunidad de su fallecimiento, se can-
tara por su alma un nocturno de Difuntos
y Misa de Requiem con los nueve respon-
sory en el modo dicho. y por lo tocante á los sufragios
por el Alma de los Padres, y Abuelos de los Colégi-
ales, se guardara la loable costumbre hasta aqui
y lo q.^o el Rector en Comunidad plena determinare
sobre ello, y demas circunstancias de esto
actos. Por nos. y nros. Subcaros celebraran los
Colégiales ademas de los nueve dias de Responso-
rios, tres nocturnos de Difuntos, una Misa de
Requiem cantados por el Rector q.^o fuere, y tantos
Resadas quantos Sacerdotes hubiere en el Colegio
sin q.^o por ninguna de ella se deya exigir vi-
mosna, ni tampoco por las q.^o se digan á beneficio
del Alma de los Colégiales, y Rectors muer-
tos, cuya obligacion recae sobre el
Colégial Sacerdote que este de sema-
na quando se sepa la noticia.

Constitucion 30.

De la licencia para salir y otras cosas q^{as} deven
observar los Colegiales dentro y fuera del Colegio.

Los Colegiales han de asistir siempre particularmente en tiempo del Curso, dentro de n^{ro} Colegio, sin salir de él por causa de recreacion mas veces q^{ue} las tardes ya señaladas y los dos dias de campos que se ha acostumbrado dar a toda la Comunidad en la forma y manera que se ha echo hasta aqui y es de la misma fundacion del Colegio: y quando à alguno se le ocurriere negocios que necesite esquivar por si mismo y por tanto le sea preciso salir para este efecto le dara el Rector licencia precisamente de veca y con el compañero que el mismo le señale sin que deva separarse de él por ningun motivo ni pretexto ni fuera ni dentro de las Casas donde entrare de modo que lo pierda y por lo que hace ala salida del Presidente Catedratico y algun otro Sacerdote q^{ue} haya en n^{ro} Colegio, determinamos q^{ue} por lo tocante à las mañanas puedan salir à decir Misa à la Ygl.^a q^{ue} les acomode, y despues se recuperen sin q^{ue} en el resto de ellos salgan mas, por es la deven emplear toda en el estudio, à menos

q. haya alguna urgencia estrechísima para sa-
lir, y entonces el Rector Dispondra lo Conbenien-
te; pero por las bandes desde luego permitimos q.
este Dé licencia de havitos en las q. les pareci-
ere particularm.^{te} á los Catedráticos q. Despues de
sus Clases, parece regular tendran necesidad de al-
guno Desago, y esta gracia la podra entender
el Rector sola, y privativam.^{te} á algun otro
Sacerdote q. haya en nro Colegio, si es que
assi este, como aquellos por su exemplar con-
ducta, y reconocimiento se hiciere en acreeedores á
ella, y siempre con la indispensable condición
de bolverse á su Colegio, y estar en el á la ora-
cion, presentandose al Rector; ó alg. estubiere
de Superior en la Casa: con cuyas condiciones
podra darse esta licencia y distincion, pero
siempre quedando arbitrio el Rector para u-
sar de ella en los terminos q. may le acomode
á su Conciencia. Quando el Rector diese
licencia á dos Compañeros para algun nego-
cio urgente, ó para algun convite casi inevita-

table en q. sea preciso gastar todo el dia, cui-
dará q. dthos dos Colegiales se recosan antes
de la Oracion á su Colegio de forma q. par-
ticularm.^{te} en tiempo del Curso, no permoean
fuera de él por ningun motivo, aunq. sea
para quedarse en casa de sus Padres. Los
Colegiales han de proceder entre si como te-
nemos prevenido en nro auto ya citado, con
muchoa cortesia, respeto, humildad particu-
lar.^{te} los modernos con los antiguos, y unos
y otros respetos de los Catedraticos, y Superio-
res respectivos, ál Pectora trataran con
toda atencion, y veneracion, levantandose, y
quitandose el Bonete quando le encontra-
sen, sin moverse hasta q. pase, no en-
trando en su Quanto sin cuello abierta-
do, y Bonete en la mano: no tendra nin-
gun Coleg.^l en el suyo guitarra, Luto, ni
Instrumento alguno, ni menos libros de Co-
medias, Novelas, ni cosa de Seculares; tampoco
jugaran en ningun tiempo, pero particular

mente en el del Curso, á los Naypes, Dados, nicotina
semejante. No se asomaran á las ventanas á
hablar y particularmente con mugeres, ni he-
charan por ellas agua, y cosas q. incomode á la ve-
cindad, ni menos daran voces aung. sea argu-
yendo á deshoras, y finalmente practicarán qu-
anto exija una buena politica, y crianza en
la qual el antiguo de méxico tendrá cuidado
de instruir á estos con todo esmero, y el Maes-
tro de ceremonias notará las faltas q. en este
punto advierta en los antiguos reprehendiendo-
los, y castigandolos quando lo tenga por con-
veniente. Yem mandamos q. los Colegiales
en forma de Colegio no asistan á aquellas fier-
tas q. se hagan fuera de la Catedral sin la asis-
tencia de su Cabildo. En los entremeses de la Pamo-
quia del Sagrario, segun la antigua costumbre
y sentencia dada á favor de los Colegiales, quan-
do se hayan de llamar Clerigos para el acom-
pañamiento, seran preferidos, llamados, y convidados
en primer lugar los Dhos Colegiales, y solo quando

el Rector adviniere no poden estos asistir por
ocupados en el Colegio se llamaban en la Pano-
quia a los Clerigos de la filigrasía.

Constitucion 31.,

Q. Vestido, y Propaje de los Colegiales

El vestido de los Colegiales sera manto de Guergue-
ta de Ponda, o de Yenen, el q. llegara h'a la
civilla q. sera de aseo de regular grandor, Be-
ca de Grana, Bonete de lana, Coleta regular
sin guiso absolutam^{te}. Corona avienta, Chupa
negra siempre, de lana sin tapillas, ni aderezo
boton de Zenda, o Ceda, y dha Chupa siempre es-
tara ajustada de forma q. no se vea jamas
el Chupillo principalmente quando salen de
Vaca, y para salir y entrar en el Colegio quando
vengan de fuera usaran avitos de lana, como
tambien los dias festivos quando esten en sus
tierras donde deberan asistir ala Misa mayor
para dar exemplo a los demas clerigos, y al Pueblo
y executar quanto prevenimos en las Cartas Cir-
culares q. diximos todos los años a los Pannoco
p. q. en tiempo de Vacaciones Zelen la Conducta

Delos Colegiales q^l hubiere en su Pueblo, y ultima-
m^{te}. sobre quanto estos deven practicar dentro, y
fuera del Colegio, en el Coro, y demas partes, se
dara lo competente en la referida Praxis, q^l
impresa se repartira á cada uno p.^a su puntual
observancia.

Constitucion 32.

Modo de pretender los Colegiales las ordenes.

Quando pongamos Edictos p.^a celebrar ordenes
Grāles. ó las hiciéremos particulares, nos presen-
tara el Rector una lista Delos Colegiales pre-
tendientes á ellos, para q^l tomando los devidos
informes determinemos lo conveniente, para
dar á los nuevos la prima Tonsura, no pre-
sentaran estos mas q^l el Título del Colegio
y los q^l se hubieren de ordenar de menor
y mayor, presentaran sus fees de B.^{no}.
y no haran unos ni otros pruebas de tim-
pieza de Sangre, pues se suponen hechas á la
entrada de Colegio: Las Diligencias necesarias
p.^a todas ordenes las practicaran cada uno de por
si, ó uno Delos Colegiales á nombre de todos. sing^l.

Procurados, ni Notario alguno de nra Audi-
encia se intrumeta áquerer formar docum.^{tos}
y exiguos Derechos, por ellos, deviendo esto en-
tenderse por lo q. hace al Cap.^o preciso & orde-
nes, y no por fundaciones de Capp.^{as} Pleitos, u
otros asuntos, ni tampoco se les pida dnos.
Por la oposicion á las Catedras de Colegio, y
Concurso general á curatos, y Beneficios, á
q. firman en nra Secretaria, en q. se les dara
de Valde tambien qualq. Certificado q. pidan
de haverlos hecho; y por lo tocante á los exercicios
para las ordenes mandamos los hagan en nro
Colegio mismo encargando como encargamos
al Rector baxo de conciencia, ayde bagan los
ordenados al Coro, todas las horas diurnas, y noc-
turnas, y q. sigan con exactitud todos los actos
de Comunidad, sin dispensa alguna, y si acaso
no urge demasiado podra siempre el Rector
disponer de modo q. los Coleg.^{os} se ordenen p.
Cenizas, para q. entonce les sigan los exerci-
cios q. se hagan con toda formalidad en nro

Colegio como lo tenemos mandado, y prevenimos
al Rector q. p. si mismo ha de presentar los
Memoriales de los Precedentes de ordenes, pues no
recibiremos ninguno q. venga p. mano de los
mismos Individuos. =

Conclusion,

Por lo qual las tales constituciones, como aqui
están contenidas, mandamos q. exactam.^{te}
se cumplan, y observen por todas las Personas
á quienes tocan, o tocar pueden en dho Colegio
sin q. ninguno por las costumbres hta ahora ob-
servadas, ni otro algun pretexto pueda preten-
der mas excepciones q. las q. en ellas están ex-
presas, ni darles otra inteligencia distinta de
la q. suena, y si alguna duda ocurriese acu-
dirá á Nos. p. su declaracion previniendo q.
contra los Inobedientes procederemos á las pe-
nas q. correspondan á la qualidad de su trans-
grecion, sobre todo lo qual encargamos la
conciencia al Rector, y demas Superiores del Co-
legio, mandando ademas para q. ninguno pueda

alegar ignorancia q.ª á todos los Colegiales se les
de quando entrem un exemplar impreso de ellas
p.ª el qual pagara ocho rrs de v.ª destinado p.ª
aumento de la Libreria; y q.ª se lean una vez
al año en el Refectorio, pues deseamos se guar-
den en todo y por todo, y para con seguirlo con al-
guna facilidad mandamos q.ª todos los Mery
se junten el Rector, Catedraticos, y demas
Superiores de la Casa con los Sacadores q.ª hu-
biese para tratar de la observancia de dhas
Constituciones; y remediar los defectos q.ª hubi-
ese, dandanos cuenta si fuere necesario co-
mo lo deven dar por S.º Juan, y Navidad, sin
falta alguna los Catedraticos, de la sufici-
encia, talento, aplicacion, y conducta de
todos sus Discipulos, y el Rector de los proce-
deres y cumplim^{to} de todos los Colegiales, e In-
dividuos de la Casa, segun y como lo tene-
mos mandado en el referido auto de noven-
ta y tres. Y por q.ª con la variedad de los ti-
empos, y mutaciones, q.ª pueden acaecer

en dho Nro Colegio Seminario, podria ser
necesario el mudar, quitar, o añadir al-
gunas cosas, reservamos á V. Magestad y á nros sub-
cesores, la facultad de añadir, quitar, o mudar
segun nos pareciere mas conveniente p.
el mejor gobierno, y direccion de dho nro se-
minario, y assi lo proveemos, mandamos y
firmamos de nuestro nombre. Dado en
Malaga en nro Palacio Episcopal a vein-
te y quatro de Agosto de mil setecientos
noventa y seis a. Man. Arzpo Obpo de
Malaga: Por man.^{do} de S. S. Y. elect. Obisponi
S.^r Jacinto Josef de Cabrera y Rivas Secret.^o
Vistas por el Nro Consejo las referidas constitu-
ciones: los demas informes, y noticias q.^{se} tubo á
bien pedir para mejor proveer en el asunto, y
lo q.^{se} expuso con presencia de todo el nro Fis-
cal en consulta de 24 de Enero de este año
hizo presente á Vra. R.^l Personero quanto creyó
combeniente, acerca de la solicitud del citado
Colegio Seminario, y p.^r R.^l resoluciones dada dha

Consulta, conforme al parecer del Vno Consejo
q. fue publicada en d. y mandada cumplir en
28 de Febrero proximo, se acordo expedir con
arreglo á su tenor esta nra Carta. Por la qu-
al concedamos al expresado Colegio Seminario &
la Jui.ª de Malaga, el Título de Consiliar.
y la habilitacion de Cursos q. tubieren en
el sus Individuos, para el logro de los grados
mayor. ment. incorporandolo á la Univer-
sidad de Granada, baxo el metodo q. se ha dado
á Dha Universidad: entendiendose esta gracia
solam^{te} para con los Colegiales de Becca, y demas
porcionistas q. havieren en el mismo Colegio
con exclusion de los q. sean pupam^{te}. asis-
tentes, o vivan fuera de la Casa. Asi mismo
aprobamos y confirmamos en todas sus
partes las Constituciones q. quedari in-
sertas, formadas para el regimen, direc-
cion, y gobierno de Dho Seminario Conci-
liar por el N. P. en Christo Padre Arzob.
de aquella Diocesis D.^{no} Man. Texera y Figueroa.

Y en su consecuencia mandamos al Rector
Catedráticos, Coleg. e' Individuos q. haora
son y en adelante fuesen del citado Semin.
Conciliar, y demas á quien corresponda la
execucion, y cumplim^{to} de Dha R. Resolu-
cion, observen, guarden, y cumplan los re-
feridos estatutos haciendolos observar, gu-
ardar, y cumplir, segun y como en ellos se con-
tiene, sin contravenirlos, ni permitir su con-
traversion en manera alguna. q. assi
es ^{mi} una voluntad. Dada en Madrid á diez
y seis de Marzo de 1799 = Gregorio de la fuente =
D.ⁿ Fran.^{co} Policarpo de Unzujo = D.ⁿ Juan
Antonio Lopez Altamirano = D.ⁿ Manuel
del Pozo = D.ⁿ Juan Antonio Pastor = Yo D.ⁿ
Bartolome Muños Secretario del Rey Vro
S.^{or} y su Escribano de Camara, la hice es-
cribir por su mandado con acuerdo de los
de su Consejo = reg^{da} D.ⁿ Josef Alegre, te-
niente de Canciller mayor Josef Alegre
V.A. concede al Colegio Seminario de la

Ciudad de Malaga, el Titulo de Conciliar,
lo incorpora ala Universidad de Granada
hacilita los Cursos q. tubieren en el sus
Individuos, para el logro de los grados
mayores, y menores, y aprueba las Constitu-
ciones formadas para su gobierno por el
R.^{do} Obpo de aquella Diocesis = Gob.^{no} S.^{ra} =
Corregida = Concuerda con su original
a q. me remito Malaga y Junio 20 de 77 =
Jacinto Josef de Cabrera, y Rivas. 